



FLORIDA VALLE

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso, informándole que el mismo se encuentra para **Aprobar Liquidación actualizada**. Sírvase proveer. Florida V.,

6 JUL 2020

LA SECRETARIA

[Firma]



MARIA SABEL GÓMEZ HOYOS

Radicación No.2007 - 00073

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.

Florida V., 6 JUL 2020

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación actualizada, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 446 Num.4 del C.G.P.**, con respecto de la liquidación actualizada, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

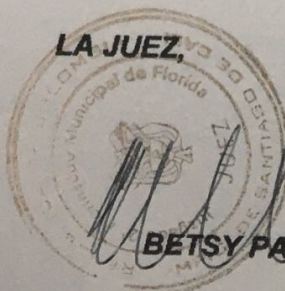
RESUELVE:

APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación adicional efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

DEMANDADO: **LAUREANO COLLO BALTAZAR**

NOTIFÍQUESE.



BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

JUZGADO 2º
FLORIDA -
En Estado 009
el auto ante
Florida (V)
Secretaria: *[Firma]*

3 JUL 2020

L.m.b